

CONVOCATORIA PÚBLICA 4 DE 2020

Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en administración de proyectos para la Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del contrato 208 de 2019 “EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)” **511-23-131-118**

1. OBJETO:

Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en administración de proyectos para la Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del contrato 208 de 2019 “EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)”

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2020.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Ochenta Pesos MCTE (\$1.388.420.980⁰⁰).

4. FORMA DE PAGO

Pagos parciales mensuales previa entrega de la información por el contratista, del uso del software como servicio validada por el supervisor en la que se detallen la cantidad de formularios utilizados en el mes.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos provienen del presupuesto del Contrato 208 de 2019 “ Ejecutar el programa familias en su tierra FEST para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares victimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad focalizados por el departamento administrativo para la prosperidad social (zona III)” identificado con código 511-23-131-118 de la presente vigencia por un valor de Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Ochenta Pesos MCTE (\$1.388.420.980⁰⁰).

Para la celebración y adjudicación del contrato, la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento del mismo.

- Unidad Ejecutora: Rectoría
- Rubro **511-23-131-118**
- Identificación presupuestal:
- CDP: 511-23-131-118 – Compra de equipos/adquisición de equipos
- Proyecto: FAMILIAS EN SU TIERRA FEST
- Valor: \$1.388.420.980⁰⁰

6. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla

directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 208 del 09 de septiembre de 2019, derivado de la Licitación Pública No. 03 de 2019, que tiene como objeto *“Ejecutar el Programa Familias en su tierra FEST para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad focalizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL (zona III)”*.

Que, la estructura del programa a desarrollar comprende una ruta operativa conformada por dos etapas: Etapa de alistamiento y Etapa de implementación; que así mismo las etapas comprenden la realización de diversas actividades dirigidas a la población objetivo del Programa.

Que, el día 17 de diciembre de 2019, según consta en el acta de comité técnico nacional número 6, la Universidad Tecnológica de Pereira manifiesta que, debido a la dificultad presentada con el aplicativo para el levantamiento de información en territorio, no es posible la dispersión de los recursos correspondientes al componente Vivir mi Casa en los tiempos inicialmente planteados.

Que según consta en dicha acta, se hace la precisión de parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social lo siguiente:

... en los términos de referencia para la contratación, se especifica que si se requiere el contratista debe desarrollar el software necesario para el tratamiento de la información. {sic}

... La realización de las visitas se soporta con el formato registro de visitas, registro fotográfico y se debe localizar geográficamente el posicionamiento espacial, a través de un sistema de coordenadas y datum específicos de la vivienda de los hogares. Para el cumplimiento de los objetivos de las visitas, el contratista deberá garantizar las acciones técnicas y logísticas para el desarrollo de las visitas al hogar, que incluye como mínimo:

Herramientas de captura de información: Una tableta digital por gestor de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.5 Uso de soporte tecnológico/ sistematización/ sistema de información

Por otro lado, según correo enviado por el Supervisor del contrato 208 de 2019 el día jueves 7 de mayo de 2020, en el que se hace referencia a la obligación contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira de disponer de un software especializado en para el desarrollo del contrato, en los siguientes términos:

Con relación a los inconvenientes que el operador manifiesta tener en la utilización del aplicativo entregado por Prosperidad Social, se recuerda que en el contrato, como obligación del contratista, se encuentra contemplado el desarrollo de un software que transmita la información del territorio al sistema de información de la DIP. Con el fin de facilitar el proceso, PS puso a disposición del operador el HORUS, aplicativo donado al gobierno colombiano por el gobierno de Salta - Argentina.

Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social SOCIAL mediante la Resolución 780 del 27 de abril de 2020, en su ARTÍCULO SEGUNDO en su manifiesta: “Ejecutar las actividades y obligaciones contentivas en los contratos y convenios celebrados con diferentes contratistas, conveniados, asociados, entes territoriales y operadores a lo largo del territorio nacional, a través de diversos medios tecnológicos; con el propósito de que prosperidad Social continúe desarrollando sus programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables e

igualmente manteniendo el distanciamiento social, contribuyendo en la disminución del riesgo de propagación y transmisión del Coronavirus COVID-19. Exceptuándose, los contratos de prestación de servicios personales, profesionales y de apoyo a la gestión.

Que, la Universidad Tecnológica de Pereira y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL suscribieron el otrosí modificatorio al contrato 208 de 2019 número 3.

Que, dicho otrosí modificatorio al contrato 208 de 2019 número 3, tiene el ANEXO TÉCNICO COVID-19 (AMPLIACIÓN CASOS DE CONTINGENCIA / EMERGENCIA).

Que, el desarrollo de un software no es factible por la Universidad Tecnológica de Pereira, teniendo en cuenta que y que los tiempos de la ejecución de la línea de tiempo del proyecto no permite tener un desarrollo en el tiempo requerido.

Que, dado que la línea de tiempo del proyecto, fue afectada por las circunstancias adversas e imprevisibles generadas por el COVID-19 y se requiere contratar la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en administración de para el manejo de 67800 registros acorde a lo solicitado en esta convocatoria para atender los requerimientos del contrato 208 de 2019.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada existente mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) al momento del cierre de la convocatoria pública, que permita captar y procesar la información de las diferentes fases de un proyecto mediante formularios así como el alojamiento de todos

los datos que se captan mediante computador o dispositivo móvil en un servidor XXXXX con redundancia.

Las fases del proyecto son: registro, caracterización, seguimiento, control y cierre; para la correcta gestión de los componentes Vivir mi casa, Proyecto Productivo, Fortalecimiento Social Comunitario y Seguridad Alimentaria, garantizando la correcta ejecución de las actividades de cada uno de los componentes antes mencionados, en el marco del contrato 208 de 2019 mediante 67800 registros, distribuidos así:

Componente vivir mi casa: Para la implementación del Plan de Inversión por hogar Vivir Mi Casa (Programa Casa Digna Vida Digna), los hogares deben identificar aquellos aspectos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de la vivienda, las cuales se deben enmarcar en mejoras locativas o en dotación de muebles y enseres; cada hogar participante con el apoyo del gestor debe tener en cuenta los siguientes temas:

Reparaciones locativas en:

- Servicios públicos: Suministro o disposición de agua, manejo de excretas (pozo séptico, unidades básicas).
- Aspectos físicos espaciales: Diagnóstico estructural, cubiertas, pisos, habitaciones (hacinamiento), cocinas y baños.
- Aspectos de vivienda saludable: Ventilación, aireación, manejo de humo, mitigación de vectores y roedores.
- Dotación para mejoramiento de condiciones de habitabilidad:
- Mobiliario dormitorios: Camas, colchones, armario modular, comedor, mueble tipo camarote, colchón, toldillos.
- Electrodomésticos blancos: nevera, estufa, licuadora, lavadora.
- Cocina: mueble de piso con superficie de trabajo, lavaplatos (en caso de requerirse), gabinete de pared, locero de pared, platero con tapa, caneca con tapa, vajilla, juego de ollas básico.

Posterior a esto se hace un inventario de los materiales, insumos y/o herramientas que se requieran para llevar a cabo el proyecto de mejoramiento definido por el hogar participante con la orientación del gestor o gestora.

Componente de seguridad alimentaria: El objetivo de este componente es contribuir a que los hogares vinculados tengan acceso a alimentos para autoconsumo a través de la implementación de huertas caseras, fortaleciendo capacidades en técnicas de producción y sostenibilidad de cultivos a partir de la práctica en una huerta comunitaria, con el fin de mejorar los hábitos alimentarios saludables de los hogares.

Objetivos específicos del componente:

- Realizar diagnóstico de las características de seguridad alimentaria de los hogares.
- Implementar huertas caseras por hogar.
- Capacitar los hogares en temas de seguridad alimentaria.
- Brindar acompañamiento técnico para la implementación de la huerta casera por hogar.

A través de este componente los hogares participantes, reciben un proceso de formación a través de los encuentros donde desarrollan temas relacionados con: conservación de suelos y agroecología, manejo de semillas y buenas prácticas agrícolas (BPA), manejo de plagas, enfermedades y malezas, etc., los cuales se desarrollan en la guía metodológica del programa. Las temáticas son aplicadas a través de la implementación de huertas comunitarias y caseras, y se articulan con temas de los otros componentes del programa.

Componente productivo: El componente de proyecto productivo tiene como objetivo promover la generación de ingresos de los hogares participantes a partir de la instalación de capacidades y la capitalización de planes de inversión para la creación o fortalecimiento de negocios.

Objetivos específicos del componente:

- Identificar el perfil productivo a través de las herramientas de diagnóstico y caracterización del programa para asesorar a los hogares en la implementación o fortalecimiento de un proyecto productivo.
- Identificar las competencias y habilidades empresariales a proveer a los hogares participantes, mediante encuentros de formación, para la buena implementación y/o fortalecimiento del proyecto productivo.
- Identificar las asesorías a brindar para la puesta en marcha o implementación de un proyecto productivo mediante las visitas domiciliarias.
- Realizar el seguimiento al adecuado uso de los recursos de capitalización del plan de inversión.
- Implementación de proyectos productivos

Los hogares vinculados, inicialmente identifican su potencial productivo y como se relaciona con el de la zona; a partir de esta información definen el plan de inversión, que consiste en un documento en el cual proyectan el buen uso de los recursos del incentivo que se entrega a quienes hayan cumplido los criterios de entrega establecidos por el programa y sobre los cuales la entidad que realiza la etapa de implementación deberá hacer un seguimiento riguroso para certificar o no el cumplimiento de cada hogar.

Los hogares vinculados que hayan sido certificados para recibir el incentivo podrán realizar la inversión en una de las siguientes líneas:

Emprendimiento: puesta en marcha de proyectos productivos que corresponden a una nueva actividad que no desarrolla el hogar al momento de la formulación del plan de inversión o que es incipiente y no le permite generar ingresos, pero que, a partir de su capitalización, podrá generarlos.

Fortalecimiento: actividad ya existente al momento de la formulación del plan de inversión, que desarrolla el hogar y de la cual genera ingresos.

Componente Fortalecimiento Social y Comunitario: El objetivo de este componente es fortalecer las capacidades sociales y personales en los participantes de tal forma que estas contribuyan a la estabilización socioeconómica, el empoderamiento y promueva procesos de arraigo y resiliencia en la población retornada y reubicada.

Para cumplir con el objetivo del componente, es necesario atender dos ejes que interactúan en el ejercicio de acompañamiento: el hogar participante y el colectivo, entendido este último como la comunidad a intervenir. A través del Componente de fortalecimiento Social y comunitario, el Programa entiende que para fortalecer el proceso de estabilización socioeconómica de los participantes en comunidades vulnerables víctimas por la violencia, debe no solo atender los hogares vinculados a los programas sino incluir las comunidades donde están insertos los hogares focalizados a fin de lograr una integración social que apunte a un desarrollo comunitario.

Los temas que se desarrollan en el marco de los encuentros y visitas de acompañamiento del componente social y comunitario se articulan con los otros componentes, lo cual se encuentra esbozado en las guías metodológicas del Programa.

El componente social y comunitario, a cargo del gestor de fortalecimiento social y comunitario, deberá contemplar la realización de ocho (8) encuentros y nueve (9) visitas. El acompañamiento permite el desarrollo de las siguientes acciones:

- Plan de Vida del Hogar
- Jornadas de integración Comunitarias
- Iniciativas de Fortalecimiento Comunitario
- Plan de Gestión Comunitario

El servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) a contratar, debe ser una plataforma web de servicios en la nube con herramientas e interconexión con

herramientas que permita la captura de información online y offline en cualquier parte de los municipios a atender por la Universidad Tecnológica de Pereira en el marco del contrato 208 de 2019, que permitan la administración de proyectos en cada una de las fases y componentes antes descritas; la plataforma debe permitir a los usuarios relacionados en diferentes niveles registrar evidencias en cada una de las etapas por la que pasa.

Los diferentes usuarios (entidades) requeridos para la plataforma son:

- Administrador de la plataforma.
- Usuario líder.
- Líder de componente.
- Operador.
- Evaluador.
- Interventor.

Fase de Pre-inscripción:

Los requerimientos de la plataforma en la fase de preinscripción son los siguientes: El usuario administrador de la plataforma podrá generar el formulario acorde a lo establecido en el contrato 208 de 2019 para cada uno de los componentes; así mismo, al usuario líder deberá establecerse un acceso a toda la información de la plataforma y realización de consultas dinámicas para elaboración de informes.

A las diferentes entidades, que para cada caso serán los gestores de cada componente, la plataforma debe permitir el registro de los formularios establecidos en el marco del contrato 208 de 2019, finalmente, en esta fase, se debe permitir la descarga en archivo plano y consulta de la información registrada por cada una de las entidades, según los diferentes usuarios requeridos.

Fase de Carga de documentos (requisitos de participación)

En esta fase, al usuario administrador se le deberá permitir definir los requisitos mínimos que deberán cumplir las entidades para participar en la convocatoria, mismos descritos en el contrato 208 de 2019. Así mismo, la plataforma deberá permitir definir cuáles documentos se requirieren para respaldar los requisitos mínimos de participación en cada componente, definir los tamaños y tipos de archivo permitidos y cuáles documentos son obligatorios u opcionales.

La plataforma debe permitir la carga de los documentos solicitados por la entidad operadora como requisitos mínimos, para participar en cada convocatoria. La plataforma deberá permitir al administrador y operador regional: consultar las entidades inscritas que han cargado a la plataforma los documentos solicitados, también podrá consultar los documentos que han cargado cada una de las entidades inscritas en la plataforma y consultar para fines de auditoría, la actividad de las entidades (registro y actualización de documentos- fecha/hora).

Fase Evaluación de requisitos mínimos

La plataforma deberá permitir acceso a la información por departamento y municipio a atender en el marco del contrato 208 de 2019, así mismo, deberá permitir un acceso por interventor o supervisor de cada uno de los componentes con el fin de determinar el cumplimiento de requisitos mínimos.

La plataforma debe permitir el registro de observaciones para las entidades, debe permitir la visualización y descarga de cada uno de los documentos que cargaron las entidades, consultar las entidades que cumplieron los requisitos mínimos y las que no; así como también las entidades que aún no se han evaluado, debe permitir la realización de revisiones de calidad o auditoría.

Herramientas para la captura de información - Editor de Formularios:

La plataforma debe permitir la creación de formularios mediante un generador de formularios, debe permitir el uso de widgets para introducir tipos específicos de datos, debe permitir que los formularios puedan construirse con inteligencia mediante reglas lógicas.

Herramientas para la captura de información -App:

La plataforma deberá permitir el diligenciamiento de formularios mediante el uso de App o integrarse con otras soluciones que en todo caso, deben comunicarse entre sí mediante los protocolos definidos por el proponente, en todo caso, debe permitir el uso de tabletas o dispositivos móviles que permita tomar fotos, localizar la ubicación, leer códigos de barras, hacer firmas y más, deberá enviar notificaciones y permitir el trabajo offline, es decir el diligenciamiento de formularios sin conexión

Funcionalidades requeridas:

La plataforma debe permitir la generación y registro de evidencias de cada uno de los eventos realizados por cada una de las entidades durante la ejecución del contrato, la consulta en línea permanente de la información de los planes de trabajo de cada uno de los componentes del contrato 208 de 2019 descritos con antelación.

El estado actual de cada uno de los participantes o beneficiarios de los componentes que hacen parte del contrato 208 de 2019 y el reporte en tiempo real del avance de las convocatorias, así mismo.

Debe permitir el registro de las de las observaciones generadas durante la ejecución del contrato para cada una de las entidades de la plataforma, donde se evidencien las fechas de apertura, de cierre y la acción tomada frente a la observación, tipificada según lo acordado con los supervisores.

Debe proveer indicadores de seguimiento de cada uno de los componentes y la construcción dinámica de indicadores, según lineamientos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

La plataforma deberá permitir la exportación en un archivo plano de toda la información alojada en la misma, con la siguiente configuración:

- Digitalización: formato PDF
- Resolución: 200 DPI
- Tipo de imagen: blanco y negro
- La información se organizará de forma alfabética con la siguiente estructura: cédula de participante, componente, número de visita, cada uno en un archivo PDF por participante.
- El archivo digital debe ser entregado en Disco Duro al grupo interno de trabajo de gestión documental cuando se realice la entrega del archivo físico.

La plataforma debe contar con certificado SSL e ISO 29110 vigentes.

8. INHABILIDADES

Según lo dispuesto en la Constitución Nacional, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la CONVOCATORIA PÚBLICA no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad, podrán participar personas jurídicas que cumplan con los requisitos contemplados en esta convocatoria.

9. PARTICIPANTES.

El proponente debe ser jurídica, debe de estar inscrito en una Cámara de Comercio y su Actividad Principal o Secundaria ajustarse al objeto de la presente Convocatoria Pública.

Consortios y uniones temporales: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado con el servicio contratado.

10. CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Al momento de presentar de la oferta: El Proveedor debe presentar la Oferta Económica en el Anexo No 3, exactamente como está el Anexo, sin ocultar, ni cortar, ni modificar las filas y columnas de dicho Anexo; si la Universidad tecnológica de Pereira

llegara a modificar el Anexo en una adenda, el proveedor deberá cotizar en el Anexo 1 Modificado o Definitivo. El Oferente debe enviar La Oferta (Anexo3) debidamente firmada en formato PDF y también en EXCEL, a los siguientes correos: oswaldo@utp.edu.co, con copia a jpchavez@utp.edu.co.

A los correos mencionados anteriormente, se deben enviar todos los documentos en un mismo correo, pero en archivos separados nombrados así:

- Archivo Uno: Documentos Legales.
- Segundo Archivo: Documentos Financieros.
- Tercer Archivo: Documentos Técnicos.

El correo debe llegar a la Universidad antes de la hora de cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido.

Para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de Convocatoria, la oferta y los documentos (Legales, Financieros y Técnicos) deben estar debidamente separados en archivos diferentes.

Los precios ofrecidos en la convocatoria deberán ser en pesos colombianos.

11.RECOMENDACIONES

- Antes de participar en la Convocatoria asegúrese de cumplir la totalidad de las condiciones generales de obligatorio cumplimiento establecidas en este pliego de condiciones.
- Se recomienda leer detenidamente el contenido total del Pliego de Condiciones.
- Se recomienda consultar permanentemente la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira www.utp.edu.co, hasta el día del cierre de la Convocatoria.

12.PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CIERRE DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar el término previsto para el cierre de Convocatoria, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

13.INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá hacer las modificaciones al pliego de condiciones que estime pertinente y de las que puedan surgir de la resolución de algunas de las observaciones formuladas por los interesados, y que a juicio de la Universidad Tecnológica de Pereira den mayor claridad al pliego.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

En caso de observaciones, dudas y sugerencias al pliego, el proponente debe enviar comunicación escrita, dirigida a la Universidad Tecnológica de Pereira, Programa Familias en su Tierra (FEST) al correo oswaldo@utp.edu.co, con copia a jpchavez@utp.edu.co Ver Cronograma del Proceso.

Las respuestas a las observaciones, dudas o sugerencias se responderán a través de la página web de la Universidad Tecnológica de Pereira www.utp.edu.co.

14.DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

Para participar en la Convocatoria los proponentes deben enviar a través del correo electrónico los tres archivos en forma separada con confirmación de lectura, los documentos que serán revisados por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico designados por la Universidad Tecnológica de Pereira, correspondientes así:

- Archivo 1. Documentos Legales
- Archivo 2. Documentos Financieros
- Archivo 3. Documentos Técnicos

15. DOCUMENTOS LEGALES

a. Existencia y Representación legal

Los proponentes que sean personas jurídicas, deben acreditar su existencia y representación legal mediante la certificación de Cámara de Comercio del domicilio principal en una ciudad del Eje Cafetero, documento expedido con un término no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. La Universidad Tecnológica de Pereira verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal el objeto social de la persona jurídica el cual deberá ser igual o similar al objeto de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, así mismo la calidad de Representante Legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

b. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos,

puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

c. Registro Único Tributario – RUT

Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. Actualizado y con fecha de generación año 2020.

d. Póliza de seriedad de la propuesta:

Por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y un término de duración de tres (3) meses contados a partir del día de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. La garantía debe constituirse a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, entidad Pública con régimen privado de contratación. La cual se hará por el objeto de la CONVOCATORIA PÚBLICA, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA, en especial las relacionadas con la suscripción del contrato. Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

e. Recibo de pago de la garantía

Se debe anexar el pago.

f. Fotocopia de Cédula

Representante Legal de la Persona Jurídica o de los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

g. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Universidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente singular y de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

h. En caso de Consorcio o Uniones Temporales

Anexar documento de conformación y definir claramente las responsabilidades asumidas por cada uno de los participantes en dicha unión o consorcio.

Los documentos solicitados en este paquete deben ser presentados en conjunto por el Consorcio o Unión Temporal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

- Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del proceso de Compra, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones

derivadas de la propuesta y del proceso contractual se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Tecnológica de Pereira. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las empresas que participen de esta forma deben establecer claramente quién tendrá la responsabilidad de ejecutar lo relacionado al suministro de lo contratado.

i. Paz y Salvo de Seguridad Social

Declaración expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario, donde certifiquen que la empresa se encuentra a Paz y Salvo en el sistema de seguridad social y parafiscales durante los seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

16. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P

El proponente, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.

Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado.

Se recomienda a los participantes ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, puede dar lugar a descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

b. Registro Único Tributario – RUT

Expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. Actualizado y con fecha de generación año 2020.

17. DOCUMENTOS TÉCNICOS

a. Carta de presentación de la propuesta

Debe contener en forma clara:

- Los precios ofrecidos en la convocatoria deberán ser en pesos colombianos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

b. Propuesta económica

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener las siguientes atribuciones:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

18. EXPERIENCIA REQUERIDA

La persona jurídica deberá estar constituida por lo menos con tres (3) años de anticipación a la presentación de la documentación de esta convocatoria, contados a partir de la fecha de publicación de la presente proceso de selección, la cual será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal y en dicho certificado, deberá contemplar en su actividad principal uno o varios de los siguientes: desarrollo de software, proyectos informáticos, alquiler de software, programación de software, análisis de software, diseño de software o afines.

La persona jurídica deberá tener experiencia específica mediante la presentación de la ejecución de contratos en máximo tres clasificadores de bienes y servicios de la lista que se presenta en el siguiente cuadro por un valor superior al 200% del valor total de la propuesta y por lo menos del 60% en el clasificador 43232300 “SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS”.

La experiencia para acreditar se verificará en el RUP presentado con la siguiente clasificación de bienes y servicios:

Código/ producto	Nombre/producto
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 26 00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 35 00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

El proponente deberá diligenciar la siguiente información por cada uno de los contratos que pretenda demostrar como experiencia y aportarlo junto con los demás documentos requeridos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA. (Anexo 1)

- Objeto.
- Valor total del contrato.

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Nombre de la persona jurídica que ejecutó el contrato.

El correo que debe enviar a la Universidad Tecnológica de Pereira, oswaldo@utp.edu.co, con copia a jpchavez@utp.edu.co, debe indicar la siguiente información:

Señores:

Nombre del proponente: _____ Domicilio y teléfono:

Asunto: Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en administración de proyectos para la Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del contrato 208 de 2019 “EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)”

Para que las ofertas puedan ser consideradas deberán recibirse antes de la hora de cierre de la convocatoria al correo oswaldo@utp.edu.co, con copia a jpchavez@utp.edu.co.

Una vez recibidas las ofertas en el correo en el día y hora señalados, se les confirmará el recibido y se realiza la revisión por parte de los Comités designados. Ver cronograma.

19. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas presentadas verificando que cumplan con toda la documentación relacionada en la CONVOCATORIA PÚBLICA, en su orden así: legales, financieros y técnicos.

La documentación solicitada como aclaración a los documentos exigidos y que es subsanable, deberá allegarse en un término máximo de 24 horas, de lo contrario, se inhabilita al proponente para continuar en el proceso.

No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA; lo anterior no impide que cuando la Universidad Tecnológica de Pereira así lo considere solicite por escrito las aclaraciones y/o documentos necesarios.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar cualquier documento aclaratorio respecto de los requisitos habilitantes como oferentes, o sobre la propuesta propiamente dicha.

20. REGLAMENTACIÓN LEGAL

a. REGULACIÓN JURÍDICA

Hacen parte integrante de este proceso de selección objetiva: Los pliegos de condiciones, las adendas, la propuesta, el contrato, las modificaciones contractuales y los demás documentos que se crucen entre las partes hasta la culminación contractual.

La regulación jurídica del proceso contractual está sujeta a las normas del derecho privado, a la ley en general y en especial al Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

b. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda de este.

c. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente, el término previsto para el cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA antes de su vencimiento, cuando por razones institucionales lo estime pertinente.

d. DECLARATORIA DE DESIERTA

La CONVOCATORIA PÚBLICA será declarada desierta en el evento de que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante resolución motivada en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Inconveniencia, fallas en el trámite del proceso, discrepancias sobre el contenido de la oferta (prevalecerá el original sobre la copia y si existe discrepancia entre el original impreso y el medio digital, prevalecerá el original), y las contenidas en el estatuto de contratación de la Universidad:

- No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.

- Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial
- Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta
- Las demás que se establezcan en los pliegos

En estos eventos la Universidad podrá contratar directamente por lo menos con una cotización que podrá ser solicitada directamente a los proveedores de bienes y servicios que participaron en el proceso de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

21. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las propuestas deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, se examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación de este, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

a. Evaluación Jurídica. Archivo 1.

Se realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

b. Evaluación Financiera. Archivo 2.

Con base en la información reportada en el RUP, el Comité Financiero de la Universidad Tecnológica de Pereira evaluará la solidez financiera de los proponentes según los indicadores:

1. Razón corriente = Activo corriente/ Pasivo corriente ≥ 1.0
 2. Nivel de endeudamiento = Total Pasivo/Patrimonio Neto $\leq 70\%$
 3. Razón de cobertura de intereses ≥ 2.5
- Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
 - Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al Proponente para continuar en el proceso.

c. Evaluación Técnica. Archivo 3.

El Comité Técnico verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas como marcas y referencias y demás condiciones exigidas en el pliego y en el Anexo, entregará la evaluación técnica de cada oferta y recomendará la adjudicación.

Se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente criterio de evaluación.

Nro.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	MÁXIMO
1	Demostrar experiencia en el manejo de formularios en una plataforma en línea para la administración de proyectos en una sola convocatoria o programa para la presentación de proyectos, postulación a cargos, fases de inscripción para la solicitud de cofinanciación de proyectos en más de 100 y menos de 200 territorios municipios, veredas o centros poblados del país.	10	
2	Demostrar experiencia en el manejo de formularios en una plataforma en línea para la administración de proyectos en una sola convocatoria o programa para la presentación de	30	



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

Centro de Recursos Informáticos y Educativos

Nro.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	MÁXIMO
	proyectos, postulación a cargos, fases de inscripción para la solicitud de cofinanciación de proyectos en más de 200 y menos de 300 territorios municipios, veredas o centros poblados del país.		
3	Demostrar experiencia en el manejo de formularios en una plataforma en línea para la administración de proyectos en una sola convocatoria o programa para la presentación de proyectos, postulación a cargos, fases de inscripción para la solicitud de cofinanciación de proyectos en más de 400 territorios municipios, veredas o centros poblados del país.	40	
4	Demostrar experiencia en el manejo de formularios en una plataforma en línea para la administración de proyectos en una sola convocatoria o programa para la presentación de proyectos, postulación a cargos, fases de inscripción para la solicitud de cofinanciación de proyectos en más de 1000 y menos de 4000 formularios.	20	
5	Demostrar experiencia en el manejo de formularios en una plataforma en línea para la administración de proyectos en una sola convocatoria o programa para la presentación de proyectos, postulación a cargos, fases de inscripción para la solicitud de cofinanciación de proyectos en más de 4000 y menos de 7000 formularios.	30	
6	Demostrar experiencia en el manejo de formularios en una plataforma en línea para la administración de proyectos en una sola convocatoria o programa para la presentación de proyectos, postulación a cargos, fases de inscripción para la solicitud de cofinanciación de proyectos en más de 7000 formularios.	40	
7	Mejor propuesta económica	20	

d. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca el menor valor tendrá una calificación de treinta (20) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará una regla de tres.

El proponente no podrá ofertar un valor superior al 100% del presupuesto.

En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada

e. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) En primer lugar entre dos propuestas con igual puntaje, se adjudicará a la oferta más económica.
- b)
- c) Si las propuestas empatadas se presentaron a la misma hora se desempatará por sorteo.

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

23. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá DOS (2) días hábiles para perfeccionarlo y legalizarlo, en caso de que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al proponente, se adjudicará al proponente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de

adjudicación realizada por los Comités de CONVOCATORIA PÚBLICA (Jurídico, Financiero y Técnico).

Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes.

La legalización se surte cuando, una vez perfeccionado el contrato, la Oficina Jurídica Proceso de Gestión de la Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- Obtiene el Registro Presupuestal.
- Aprueba las Garantías exigidas en el contrato.

Nota: En el evento de que la póliza sea improbadada el contratista debe proceder a su corrección en un término no superior a dos (2) días hábiles después de la notificación.

24.GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA a constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

Cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

25. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Mes	Junio										Hora	
Fecha	04	09	10	12	18	10	11	12	16			
1. Convocatoria y publicación	X											Página Web de la UTP
2. Preguntas relacionadas con el pliego. (archivo en Word)		X								3:00 p.m.		jpablochavez@utp.edu.co
3. Publicación de Adenda con respuestas a las dudas e inquietudes presentadas			X									www.utp.edu.co
4. Confirmación de participación				X								jpablochavez@utp.edu.co
5. Envío de propuestas correo electrónico					X					2:00 p.m.		jpablochavez@utp.edu.co
6. Publicación de la Recomendación de adjudicación						X						www.utp.edu.co
7. Recepción de observaciones a la Recomendación							X					jpablochavez@utp.edu.co
8. Respuestas a las observaciones de la Recomendación								X				www.utp.edu.co
9. Publicación Adjudicación									X			www.utp.edu.co
10. Legalización Contrato	Junio											

Anexo 1

EXPERIENCIA GENERAL

Entidad contratante	Objeto del contrato	Valor del contrato	Fecha de contrato
---------------------	---------------------	--------------------	-------------------

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

FIRMA DEL PROPONENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.:

Nit:

ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Pereira

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Pública Número X

Respetado señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____
_____ de conformidad con las condiciones que se
estipulan en la CONVOCATORIA PÚBLICA presentamos la siguiente propuesta
para la selección de contratista para la adquisición y Licenciamiento del software
especializado en administración de proyectos para la Universidad Tecnológica de
Pereira, en el marco del contrato 208 del 2019 – “Ejecutar el programa familias en
su tierra FEST para contribuir a la estabilización socioeconómica de los hogares
victimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condiciones de
vulnerabilidad focalizados por el departamento administrativo para la prosperidad
social (zona III)”, descritas en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. xxxxx.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato
correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete
a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés
comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se
derive.



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

Centro de Recursos Informáticos y Educativos

3. Que conocemos los documentos de la CONVOCATORIA PÚBLICA y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno).
 - _____
 - _____
 - _____
5. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en la CONVOCATORIA PÚBLICA,
6. Declaramos bajo la gravedad de juramento no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley, y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta consta de ____ () folios debidamente numerados y rubricados.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$ _____

I.V.A \$ _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: \$ _____

Se señala como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:

Dirección:

Correo electrónico:



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

Centro de Recursos Informáticos y Educativos

Teléfono:

Firma del proponente y/o representante legal:



**Universidad Tecnológica
de Pereira**

Centro de Recursos Informáticos y Educativos

ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXX

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA e imponible incluido

FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.098.659 de Pereira, en su calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035, nombrado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 14 del 05 de diciembre de 2014, ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y XXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX identificada con el NIT. XXXXXXXXXXXXX, con matrícula No. XXXXXXXXXXXXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXXXXXXX el XX de XXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXXXXX del libro XX y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato derivado de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. XXXXXXX, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica especializada mediante
------------------------	--

	la forma de Software as a Service - Software como servicio (SaaS) en administración de proyectos para la Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del contrato 208 de 2019 “EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)” De conformidad con la propuesta presentada.
SEGUNDA: DURACIÓN	La duración del presente contrato será de xxxxxxxx contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez se haya perfeccionado y legalizado.
TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Ochenta Pesos MCTE (\$1.388.420.980 ⁰⁰).
CUARTA: FORMA DE PAGO	Pagos parciales una vez certificados cada uno de los encuentros por el supervisor del contrato.
QUINTA: OBLIGACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	El contratante se compromete para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones: 1) pagar en la forma estipulada en la cláusula anterior; 2) A Suministrar al contratista la información y demás circunstancias necesarias para iniciar y realizar el apoyo logístico.
SEXTA:	El contratista se obliga para con la contratante: 1) Realizar el

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	apoyo logístico que trata la cláusula primera de este Contrato, según propuesta presentada; 2) El contratista se compromete para con la contratante a afiliar todo el personal que contrate al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al interventor los formularios de afiliación del personal al inicio de la ejecución del contrato y a estar al día en dichas obligaciones; 3) Deberá mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo; 4) A legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. Y como obligaciones especiales las siguientes: 5) Ejecutar el objeto contractual, atendiendo los requerimientos solicitados en la CONVOCATORIA PÚBLICA; 6) Atender las observaciones de la supervisión en forma inmediata; 7) Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos para el buen desarrollo del objeto contractual 9) Presentar registro fotográfico mensual de las actividades; 8) Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen legalmente con ocasión de la ejecución del presente contrato; 9) Las demás asignadas por la supervisión
SÉPTIMA: DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato: 1) Los pliegos, adendas, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos cruzados entre las partes, que se

	entienden incorporadas a este como anexos; 2) Certificado de existencia y representación legal 3) RUP - RUT. 4) Acta inicial, las actas parciales y la de finalización – liquidación. 5) En general cualquier otro documento que suscriban las partes en este contrato.
OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los correspondientes pagos se harán con cargo a la Unidad Ejecutora: Oficina de Planeación • Rubro 511-23-131-118 • Identificación presupuestal: • CDP: 511-23-131-118 – Compra de equipos/adquisición de equipos • Proyecto: FAMILIAS EN SU TIERRA FEST • Valor: \$1.388.420.980
NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.
DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, para suscribir con la contratante el presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA a constituir pólizas de garantía a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos. Cumplimiento: equivalente al Diez por ciento (10%) del total

	del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total del servicio y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y por la duración del contrato y dos meses más. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA: MULTAS	La Entidad contratante podrá imponer multas al contratista, en caso de incumplimiento en el plazo o términos planteados para la ejecución del contrato, derivados de su

	propuesta; el valor de la(s) multa(s) será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio. La contratante podrá cubrir el valor de las multas de manera automática con los dineros que adeude al contratista, quien desde este documento autoriza expresamente a la contratante para su descuento. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente, instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes e indicará el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a dos (2) días hábiles. Si, vencido el plazo, el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la Universidad Tecnológica de Pereira procederá a su cobro en los términos previstos anteriormente. En caso que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o la cuantificación de la multa, la Universidad Tecnológica de Pereira, en un período no superior a tres (3) días hábiles, decidirá definitivamente sobre su procedencia, mediante decisión motivada. En caso de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en el presente numeral. Si, producto del requerimiento señalado,
--	---

	en el término previsto para rendir las explicaciones correspondientes, el Contratista procede al cumplimiento cabal de sus obligaciones y/o enerva los hechos que dieron lugar a la imposición de la multa, el monto de la misma podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) frente al informado inicialmente, siempre que el Contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas.
DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD	El contratista debe mantener a la contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. Igualmente el contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presente reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DÉCIMA QUINTA: EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	La contratante podrá igualmente cubrir total o parcialmente cualquier pago con los dineros que adeude al contratista, para protegerse de las pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de las posibles multas, según la cláusula décima tercera. Una vez desaparecidas o corregidas las causas que puedan dar origen a dichos pagos, la contratante pagará los saldos restantes debidos.

DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORÍA	El Contratante designa como supervisor XXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía XXXXXX en su calidad de XXXXXXXXXXXXo quien haga sus veces, quien deberá cumplir como interventor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Iniciación, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; h) Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Tercera: Multas; i) Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando
---	--

	haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; l) Las demás señaladas en la ley 1474 de 2011; m) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL	El contratista declara que se obliga en la ejecución de este contrato a título de contratista independiente, en consecuencia la contratante no adquiere con él ni con las personas que éste ocupe, ningún vínculo laboral o administrativo ni de ningún tipo. PARÁGRAFO: El contratista debe informarse sobre las disposiciones laborales vigentes en materia de trabajadores; normatividad de seguridad social integral; seguros de vida y accidentes y, riesgos profesionales y salud ocupacional.
DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	En caso de presentarse estas eventualidades el contratista tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución o de suspensión del servicio a juicio de la contratante pero no podrá reclamar indemnización o reconocimiento alguno por los perjuicios sufridos.
DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, se cuente con el acta de inicio y se obtengan el Certificado de Registro Presupuestal.
VIGÉSIMA: LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Aprobación de las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima Primera; 2. Registro presupuestal. PARÁGRAFO 1: El contratista antes

	de dar inicio al contrato deberá aportar las afiliaciones de Seguridad Social Integral y deberá de manera escrita indicar Banco y Cuenta donde se consignaran los pagos del presente contrato. PARAGRAFO 2: El contratista cuenta con DOS (2) días hábiles contados a partir de dicha suscripción para legalizarlo, contados a partir de la fecha de la comunicación enviada por la Universidad, so pena que se configure en un incumplimiento.
VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD	El contratista debe garantizar la CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS, lo anterior como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTÍCULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles

	y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por muerte o incapacidad

CONTRATO.	física permanente de El contratista; c) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; e) Por mutuo acuerdo de las partes; f) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
------------------	--

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUPERVISOR